

ACUERDO No. 002 - - 7

Por el cual se autoriza el disfrute de dos periodos de vacaciones al Director General de CORPONARIÑO y se designa el Director Encargado de la Corporación durante la ausencia del titular.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 DE 1993 EN SU ARTICULO 27 SOBRE SUS FUNCIONES, ACUERDO 002 DE 2009 Y EN ESPECIAL LA DELEGADA MEDIANTE DECRETO 1768 DE 1994, Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los literales p y q, artículo 32 del Acuerdo 002 del 21 de mayo de 2009, son funciones del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", "... p.- otorgar vacaciones, licencias, comisiones al exterior y permisos al Director General de la Corporación de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia....q.- Designar el encargado durante las ausencias del Director General de la Corporación, de que habla el literal p, entre el personal directivo de la Corporación"

Que de acuerdo con los artículos 10 y 22 del Decreto Ley 1045 de 1978, los servidores públicos de la Corporación tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios continuos.

Que de conformidad con la correspondiente historia laboral, el señor Director General de la Corporación, tiene pendiente por disfrutar tres periodos de vacaciones causados.

Que de conformidad con el decreto 1045 de 1978 el cual fija reglas para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos estableció que solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a necesidad del servicio. Hecho por el cual es menester otorgar su disfrute de dos periodos acumulados.

Que el Ingeniero Fernando Burbano Valdez, Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", mediante escrito dirigido a los miembros del Consejo Directivo de CORPONARIÑO, solicita se le autorice el disfrute de dos periodos de vacaciones del año laborado 2014 - 2015 y 2015 - 2016, a partir del 5 de junio hasta el 18 de julio de 2018.

Que de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1) del artículo 23 del Decreto 1950 de 1973, las vacaciones producen vacancia temporal de los empleos públicos.

Que es competencia del Consejo Directivo de la Corporación otorgar vacaciones al Director General y designar entre el personal Directivo de la Corporación, el funcionario encargado durante dicha ausencia.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que *"Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

Que en mérito de lo anterior.

ACUERDA:

22 FEB 2018

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el disfrute de las vacaciones, del periodo laborado comprendido entre el 01 de agosto de 2014 y el 31 de julio de 2016 del Director General de CORPONARIÑO, Ingeniero FERNANDO BURBANO VALDEZ, por treinta (30) días hábiles, a partir del 18 de junio y hasta el 31 de julio de 2018, de conformidad con la parte motiva del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar, durante el periodo comprendido entre el 18 de junio hasta el 31 de julio de 2018, mientras el ingeniero FERNANDO BURBANO VALDEZ se encuentre en disfrute de vacaciones, al Ingeniero HERNAN MODESTO RIVAS ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.995.373 expedida en Pasto, de las funciones de Director General de la Corporación

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

San Juan de Pasto. 22 FEB 2018



PRESIDENTE



SECRETARIO

Proyectó: William J.
Revisó: Dra. Jimena B.